

ÍNDICE

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
3. Documentación de referencia (normativa)
4. Definiciones
5. Responsabilidades
6. Desarrollo
7. Medidas, análisis y mejora continua
8. Formatos y evidencias
9. Rendición de cuentas
10. Diagrama de flujo

Resumen de versiones		
Número	Fecha	Motivo de modificación
V03	17/05/2018	Se redefine el proceso PC13 (V02-2012) adaptándolo a la nueva estructura organizativa del CSEU La Salle, a la integración del SGIC en el ciclo de seguimiento de acreditación de las titulaciones, al nuevo plan estratégico, a los hallazgos encontrados en la auditoría interna y para responder a los criterios establecidos en el programa AUDIT.

	 SUSPENSIÓN DEL TÍTULO	CÓDIGO: PC 13_V03
---	--	----------------------

1. Objeto:

Este apartado tiene por objeto establecer el modo por el cual el Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle procede a la suspensión de un título en atención a las condiciones académicas y sociales de su desarrollo.

2. Ámbito de aplicación:

Este procedimiento es de aplicación a los programas formativos oficiales que se desarrollan en el CSEU La Salle.

3. Documentación de referencia:

- Real Decreto 1393/07.
- Real Decreto 861/2010.
- Real Decreto 420/2015 de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.
- Real Decreto 043/2015 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Normativa CSEU La Salle.
- Informe de evaluación de la ANECA (Cada seis años en los casos requeridos).

4. Definiciones:

No hay definiciones asociadas a éste procedimiento.

5. Responsabilidades:

Vicepresidente de Ordenación Académica: Participa en la elaboración de la propuesta de suspensión de títulos incluyendo un Plan de Atención a Alumnos.

Junta de Facultad: Participa en la elaboración de la propuesta de suspensión de títulos incluyendo un Plan de Atención a Alumnos.

Equipo de Gobierno: Es el órgano responsable de aprobar la suspensión de los títulos previa propuesta del Vicepresidente de Ordenación Académica y de la Junta de Facultad que corresponda.

	 SUSPENSIÓN DEL TÍTULO	CÓDIGO: PC 13_V03
---	--	----------------------

Decanos: El Decano de cada facultad es el responsable de coordinar la implementación del Plan de Atención a Alumnos derivado de una suspensión de título.

6. Desarrollo:

Criterios: Los criterios que derivados de un análisis integral, ponderado y fundamentado pueden conducir a la toma de decisión de extinción del título, podrían ser entre otros los siguientes: número de estudiantes de nuevo ingreso inferior a un tercio de las plazas ofertadas durante tres años consecutivos; disponibilidad de recursos humanos y materiales insuficientes para poder proseguir con la impartición en las condiciones previstas en la definición del título; evolución irreversible de los indicadores de calidad establecidos para la titulación (tasa de éxito, tasa de abandono, eficiencia, etc.) durante cinco años consecutivos; otros criterios a consideración por los responsables de la titulación.

Como fuente primaria de información para el análisis de las titulaciones se contará con los Informes de resultados surgidos de los distintos procesos contemplados en el **SGIC**. Asimismo, se desarrollará el proceso de evaluación del título a realizar cada seis años por parte de la agencia correspondiente, según lo establecido en los artículos 24.2 y 27 del Real Decreto 1393/2007.

Descripción: El proceso se inicia a partir del análisis detallado y debidamente documentado que realice la Junta de Facultad y el Vicepresidente de Ordenación Académica. En todo caso es imprescindible el diseño de un Plan de Atención al Alumno.

El Equipo de Gobierno es la única instancia autorizada para aprobar la Suspensión de un Título y cada Decano es el responsable de la implementación del Plan de Atención a los Alumnos.

7. Medidas, análisis y mejora continua:

El proceso clave de Suspensión del Título se ejecuta cuando los criterios arriba explicados se presentan. Se determina como indicador de éste proceso el número de títulos que se suspenden. Las causas de la suspensión serán analizadas en la Memoria del año en cuestión y las valoraciones se integrarán en los Planes de Revisión de Calidad de los programas formativos en curso y en el diseño de nuevos programas.

El ciclo de análisis incluye el enlace con el proceso clave de Análisis de los resultados de la formación y con el proceso estratégico de Medición, análisis y Mejora.

	 SUSPENSIÓN DEL TÍTULO	CÓDIGO: PC 13_V03
---	--	----------------------

8. Formatos y evidencias:

No se asocian formatos.

Identificación de la evidencia	Soporte del archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Propuesta de Suspensión	Papel o Informático	Vicepresidencia de Ordenación Académica	5 años
Plan de Atención a Alumnos	Papel o Informático	Vicepresidencia de Ordenación Académica	5 años
Acta de Equipo de Gobierno	Papel o Informático	Secretaría Académica	Permanente

9. Rendición de cuentas:

La Junta de Facultad y el Vicepresidente de Ordenación Académica rinden cuentas al Equipo de Gobierno.

El proceso de Suspensión del Título se vincula al Proceso Estratégico de Medición, Análisis y Mejora PE04 continua en el que participa la Comisión de Garantía de Calidad favoreciendo así la rendición de cuentas a los grupos de interés que están allí representados (alumnos, empleadores, PDI, PAS, antiguos alumnos, Equipo de Gobierno, etc.).

Finalmente, el proceso contempla la inclusión del Plan de Atención al Alumno dentro del proceso PC05 Orientación al Estudiante.

10. Diagrama de Flujo (Ver siguiente página)

PC13

PROCESO DE SUSPENSIÓN DEL TÍTULO

